



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 059-2023-MDSJ/A

San José, 30 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDSJ/A de fecha 03 de enero del 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31676; y, teniendo en cuenta que, el Suscrito puede cesar y designar al personal de confianza sin causa necesaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la *administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444*".

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponde a la Administración de la Municipalidad Distrital de San José, dentro de una estructura

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

gerencial, en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, designar a funcionarios públicos para ejercer función pública, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la ley N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

A su vez la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la "clasificación del personal del empleo público", precisando en el numeral 1) **FUNCIONARIO PÚBLICO**, definiéndolo como aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; asimismo en el numeral 2) al **EMPLEADO DE CONFIANZA**, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y, el numeral 3) de la norma acotada señala que, el **DIRECTIVO SUPERIOR** es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicio - CAS modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada- Y, en su cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Decreto Legislativo 1057 mediante el cual se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS - modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas por el presente reglamento. De ahí que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

puede ser contratado mediante el Régimen de contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la relación del concurso público.

A razón de ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDSJ/A de fecha 03 de enero del 2023 se DESIGNA a partir de la fecha al Sr. PEDRO HERNANDO QUILCATE PAIRAZAMÁN, identificado con DNI N° 43269310 como *directivo superior* a cargo de la JEFATURA de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de San José - Provincia de Pacasmayo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 hasta que la actual administración lo considere necesario.

Con fecha 27 de enero del 2023 en el diario oficial El Peruano se expide la Ley N° 31676 que, modifica el Código Penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, a razón de ello revisando el file personal del Sr. QUILCATE PAIRAZAMAN se advierte que, si bien es cierto cuenta con la experiencia en la administración pública no cuenta con título profesional o técnico que, le permita desempeñar la labor de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, debiéndose dejar sin efecto su designación y proceder conforme corresponda.

Que, las entidades comprendidas en el decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de su función o directivo de la entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, el personal bajo análisis sólo es contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de



**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Asignación de Personal- CAP de la entidad. Maxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Distrital de San José, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de Conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30161 "Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o en el término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contratante. De ahí que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, faculta al señor **ALCALDE** a designar al Gerente Municipal y a propuesta a los demás funcionarios, precisando asimismo que, en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa; es a razón de ello que, el Ing. **ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO** como **GERENTE MUNICIPAL** ha propuesto a la Srta. **NANCY JANET TAFUR PISCO** - Licenciada - Profesional en **TRABAJO SOCIAL**, identificada con DNI N° 42777285 como **DIRECTIVO SUPERIOR** a efectos que, se desempeñe a partir de la fecha como encargada de **LA JEFATURA de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de San José sin perjuicio de ello, queda en responsabilidad de la designada en suscribir las declaraciones juradas de no tener impedimento para contratar con el Estado y de cumplir con los demás requisitos que, tanto los instrumentos interno de la Entidad municipal como las propias normas legales, establecen.

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Por último, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; de ahí que, la actual gestión municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control recurrente y posterior cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, como las demás normas descritas. SE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

DESIGNAR a partir de la fecha a la Srta. NANCY JANET TAFUR PISCO -Licenciada - Profesional en TRABAJO SOCIAL, identificada con DNI N° 42777285 como *directivo superior* a cargo de la JEFATURA de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de San José - Provincia de Pacasmayo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 hasta que la actual administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

ESTABLEZCASE que, la remuneración mensual de la servidora designado a través de la presente será de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) lo que incluye los descuentos que correspondan por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-**

DISPONGO que, la presente se le notifique a la designada a efectos que, presente su DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, según los alcances de la Ley N° 30161; así como su declaración Jurada de Intereses, ante la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en el marco de

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

lo establecido en la normativa legal vigente, bajo responsabilidad funcional, dentro del plazo máximo de 05 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONGO que, la GERENCIA MUNICIPAL proceda al cruce de información y verificación, bajo responsabilidad de los demás requisitos legales del designado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EXPRESO agradecimiento al Sr. PEDRO HERNANDO QUILCATE PAIRAZAMÁN por la labor que ha desempeñado como encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal; DISPONGO que, la designada continúe con la convocatoria al proceso de selección a través del contrato administrativo de servicios, dando cuenta de manera oportuna.

**ARTÍCULO SEXTO.** - TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, con cargo a Secretaria General de la entidad municipal.

**ARTICULO SETIMO.** - DEJESE SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA que contravenga lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Gerencia Municipal  
RR.HH.  
Interesados.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO LA LIBERTAD  
*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**